RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0062

Clase: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Envíese el expediente a los Juzgados de ejecución.

NOTIFIQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial **(**art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros